INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 26/2016
"SERVICIO DE DESAGOTE Y LIMPIEZA DE SALIDAS DE LAS CAMARAS Y POZOS CIEGOS DE LAS PENITENCIARIAS DE EMBOSCADA". ID. Nº 317.868.

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta Irala, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación,*** *y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Memorándum D.A. N° 116 de fecha 23/09/2016 remitida por el Sr. Miguel Benítez, Director Administrativo, en la cual se solicita la Contratación del Servicio de Desagote y Limpieza de las cámaras y pozos ciegos de la Penitenciaria Regional de Emboscada y el Penal Padre Juan Antonio de la Vega dependientes de este Ministerio.
- Nota UOC N° 1005 de fecha 05/10/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Carta de Invitación.
- Invitaciones cursadas.
- Adenda N° 1 de fecha 14/10/16.
- Adenda N° 2 de fecha 18/10/16.
- Adenda N° 3 de fecha 20/10/16.
- Consultas y Aclaraciones N° 1 de fecha 20/10/16.
- Adenda N° 4 de fecha 25/10/16.
- Adenda N° 5 de fecha 28/10/16.
- Consultas y Aclaraciones N° 2 de fecha 28/10/16.
- Acta de Apertura de fecha 3/10/16.
- Ofertas presentadas por los oferentes: TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel de Jesús Espínola, EMPRESA SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez y DISAL PARAGUAY S.R.L.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 14:00 hs., del día 03 de noviembre de 2016; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, la cual forma parte del presente informe.

En el informe quedo asentado la siguiente observación:

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

El representante de DISAL PARAGUAY S.R.L. manifiesta cuanto sigue: La empresa San Rafael presenta la declaración jurada del mantenimiento de oferta y no por el monto máximo como dice el llamado.

RESPUESTA: El análisis de dicho documento se realizará en el momento de la evaluación de los documentos sustanciales.

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel de Jesús Espínola	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISAL PARAGUAY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

JUSTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO

EMPRESA SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez

Presenta la Declaración de Mantenimiento de oferta por Gs. 1.250.000 (guaraníes un millón doscientos cincuenta mil), debiendo ser por Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), conforme se establece el numeral 14 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es abierto, por lo cual la garantía de mantenimiento de oferta se debe calcular en base al monto máximo a contratar que en este proceso asciende a la suma de Gs. 140.000.000. En esta punto es importante traer a colación lo establecido por la Resolución N° 2238/14

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Artículo 8o.- El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante, ***o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto****.*

En tal sentido, en las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se halla establecido el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que no se admite su ajuste posterior mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, y amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se rechaza la oferta presentada por la firma EMPRESA SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez y se aceptan la oferta presentada, por las firmas: TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel de Jesús Espínola y DISAL PARAGUAY S.R.L.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, quedando de la siguiente manera:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
DISAL PARAGUAY S.R.L.	89.500.000.-
TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel de Jesús Espínola	119.000.000.-

El detalle de las ofertas se encuentra en el ANEXO N° 1 **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total se selecciona la oferta más baja cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

En ese sentido, por Nota CEO N° 170 de fecha 8 de noviembre de 2016, se ha solicitado a la firma DISAL PARAGUAY S.R.L. el siguiente documento:

- Conformidad de presentación de servicios correspondientes a las facturas presentadas.

Otorgándole el plazo hasta el día 9 de setiembre de 2016.

La firma ha remitido el documento dentro del plazo otorgado.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.
- El Comité de Evaluación se ajustará a lo establecido en la Resolución N° 849/15, realizando los siguientes procedimientos:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se instruye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de las sociedades, así como de los propietarios y representantes legales de las empresas unipersonales.

En el informe se observa que existen registros sobre la Sra. Sara Beatriz Laterza Gatti como contratada en la Justicia Electoral, siendo el último registro del año 2005, corroborando con esto que en la actualidad ya no presta servicios.

La firma DISAL PARAGUAY S.R.L. no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley.

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo

Se ha solicitado por Nota el desglose de precios a la firma DISAL S.R.L., la cual ha remitido y una vez analizado, se lo considera suficiente para justificar los precios ofertados.

Capacidad técnica: Para verificar la capacidad técnica de la empresa se considerará los siguientes puntos:

- Contar con un (1) Camión (como mínimo). Se acreditará con títulos de propiedad del vehículo a nombre de la empresa o contrato de alquiler que se encuentre vigente mínimamente hasta el 31/12/16)
- Contar con bombas sumergibles loderas, 1 como mínimo (Se acreditará con documento que certifique la propiedad de los equipos o contrato de alquiler de los mismos que se encuentre vigente mínimamente hasta el 31/12/16)
- La empresa deberá estar registrada en la SEAM (se acreditará con la Licencia Ambiental al día y vigente mínimamente hasta el 31/12/16, para el retiro, transporte y disposición final de los efluentes líquidos y sólidos).

La firma DISAL PARAGUAY S.R.L. cumple con este requisito.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Experiencia: El Oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción y/o facturas con sus respectivas conformidad de prestación de servicios de limpieza y/o desagotes de pozos ciegos y/o cámaras sépticas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto máximo del llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas por prestación de servicios a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

La firma DISAL PARAGUAY S.R.L. cumple con el requisito.

El margen de preferencia a ser utilizado es: 20% (veinte por ciento)

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (uno) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

No se aplico el margen pues ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional.

Criterio para desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.*

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

No se ha registrado empate entre las ofertas.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda a la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer:

Adjudicar el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 26/2016 "SERVICIO DE DESAGOTE Y LIMPIEZA DE SALIDAS DE LAS CAMARAS Y POZOS CIEGOS DE LAS PENITENCIARIAS DE EMBOSCADA",** a la firma DISAL PARAGUAY S.R.L., por un monto mínimo a contratar de Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones), hasta un monto máximo de Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones), IVA incluido.

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE

JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 26/2016 - ID. Nº 317.868

"SERVICIO DE DESAGOTE Y LIMPIEZA DE SALIDAS DE LAS CAMARAS Y POZOS CIEGOS DE LAS PENITENCIARIAS DE EMBOSCADA"

				DISAL PARAGUAY S.R.L.			TRANSPORTE SAN ISIDRO		
ÍTEM *	CÓDIGO DE CATALOGO *	*DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO **	UNIDAD DE MEDIDA *	*CANTIDAD **	PRESENTACIÓN *	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) **	*CANTIDAD **	PRESENTACIÓN *	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) **
		Penitenciaria Regional de Emboscada							
1	76121501-9999	*Pozo Ciego de 4.00 x2,50 x 2.00 =20m3*	Unidad	*1*	evento	5.611.286	*1*	evento	4.500.000
2	76121501-9999	*Pozo Ciego de 4.00 x2,50 x 2.00 =20m3*	Unidad	*1*	evento	5.611.286	*1*	evento	4.500.000
3	76121501-9999	*Pozo Ciego de 3.00 x2.00 x 3.00=18 m3*	Unidad	*1*	evento	5.050.157	*1*	evento	5.500.000
4	76121501-9999	*Pozo Ciego de 3.00 x2.00 x 3.00=18 m3*	Unidad	*1*	evento	5.050.157	*1*	evento	5.500.000
5	76121501-9999	*Pozo Ciego de 5.00 x 3.00 x 3.00=45m3*	Unidad	*1*	evento	12.625.392	*1*	evento	8.500.000
6	76121501-9999	*Pozo Ciego de 5.00 x 3.00 x 3.00=45m3*	Unidad	*1*	evento	12.625.392	*1*	evento	8.500.000
		Penal Padre Juan Antonio de la Vega							
7	76121501-9999	*Pozo Ciego de 3.00 x 3.00 x 3.00 = 27m³*	Unidad	*1*	Evento	7.575.235	*1*	Evento	6.500.000
8	76121501-9999	*Pozo Ciego de 3.00 x 3.00 x 3.00 = 27m³*	Unidad	*1*	Evento	7.575.235	*1*	Evento	6.500.000
9	76121501-9999	*Pozo Ciego de 3.00 x 3.00 x 3.00 = 27m³*	Unidad	*1*	Evento	7.575.235	*1*	Evento	6.500.000
10	76121501-9999	*Pozo Ciego de 3.00 x 3.00 x 3.00 = 27m³*	Unidad	*1*	Evento	7.575.235	*1*	Evento	6.500.000
11	76121501-9999	*Pozo Ciego de 3.00 x 3.00 x 3.00 = 27m³*	Unidad	*1*	Evento	7.575.235	*1*	Evento	6.500.000
12	76121501-9999	*Cámara 1,50 x 1,20x2.00 =3.6 m3*	Unidad	*1*	Evento	1.010.031	*1*	Evento	9.900.000
13	76121501-9999	*Cámara 1,50 x 1,20x2.00 =3.6 m3*	Unidad	*1*	Evento	1.010.031	*1*	Evento	9.900.000
14	76121501-9999	*Cámara 1,50 x 1,20x2.00 =3.6 m3*	Unidad	*1*	Evento	1.010.031	*1*	Evento	9.900.000
15	76121501-9999	*Cámara 1,50 x 1,20x2.00 =3.6 m3*	Unidad	*1*	Evento	1.010.031	*1*	Evento	9.900.000
16	76121501-9999	*Cámara 1,50 x 1,20x2.00 =3.6 m3*	Unidad	*1*	Evento	1.010.031	*1*	Evento	9.900.000
					PRECIO TOTAL	89.500.000			119.000.000

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia